

# UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN No. 215

19 de noviembre de 2020

"Por la cual se modifica el programa académico de Fonoaudiología, cuya estructura curricular fue definida mediante la Resolución No. 048 de febrero 19 de 2004 del Consejo Académico"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior;

Que el mismo Decreto en el artículo 2.5.3.2.10.2 hace mención que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo de la Facultad de Salud en su sesión del 11 de febrero de 2020, mediante Acta No. 05, avaló la modificación de la estructura curricular para el programa académico de Fonoaudiología;

Que el Comité Central de Currículo, en su sesión del 06 de noviembre de 2020, mediante Acta No. 21, avaló y recomendó al Consejo Académico la modificación de la estructura curricular para el programa académico de Fonoaudiología.

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Modificar la estructura curricular del programa académico de Fonoaudiología, adscrito a la Escuela de Rehabilitación Humana de la Facultad de Salud, el cual tiene una duración de diez (10) semestres, modalidad presencial, periodicidad de admisión anual y un cupo máximo de treinta y cinco (35) estudiantes. El programa de Fonoaudiología otorga el título de Fonoaudiólogo/a, a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 167 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de pregrado.

**ARTÍCULO 2º. Objetivos del programa.** El programa académico de Fonoaudiología *se* traza los siguientes objetivos:

### Objetivo General.

Formar Fonoaudiólogos(as) con pensamiento complejo, actitud crítica, principios éticos y políticos en el campo de la comunicación humana reconocedores de la diversidad comunicativa de las personas en sus variaciones, deficiencias y discapacidades, así como de sus circunstancias, para contribuir a la transformación de sus realidades comunicativas en pro de su realización humana y transformación social.

### Objetivos Específicos.

- Propiciar la reflexión crítica alrededor de las realidades comunicativas de personas y grupos poblacionales con deficiencias, discapacidades y variaciones de la comunicación para fundamentar el discurso y la práctica profesional desde el enfoque eco-sistémico-crítico.
- Fomentar la indagación de las realidades comunicativas de las personas y de los grupos poblacionales desde una ecología de saberes, que aporte a la problematización, la búsqueda de respuestas y el uso de los resultados de investigación para la transformación de las experiencias de vida en asuntos relacionados con el campo disciplinar.
- Incentivar el co-diseño de servicios, proyectos, procesos, procedimientos y dispositivos en los dominios profesionales del lenguaje, la audición, el habla, la función oral-faríngea y las tecnologías de asistencia para la comunicación humana.
- Propiciar el co-diseño de estrategias creativas para el trabajo con y sobre la comunicación humana que aporte a la transformación de los entornos para la participación y convivencia de las personas y de los grupos poblacionales con discapacidad, en un contexto socio-histórico cambiante.

- Inspirar el ejercicio profesional y ciudadano acorde con principios éticos y valores democráticos que promuevan la convivencia en un marco de respeto a la dignidad humana, a la diversidad, la equidad y la participación social, cultural y política para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en un mundo pluriverso.
- Incentivar el posicionamiento político frente al reconocimiento de la comunicación como un derecho fundamental y como medio para la garantía de los demás derechos y el respeto a la dignidad humana.
- Fomentar el uso académico de la lengua materna, de una segunda lengua y de las tecnologías de la información y comunicación como soporte para la expansión de oportunidades para el acceso a los saberes y a los conocimientos que circulan en el entorno local, nacional e internacional.
- Potenciar la formación de una actitud crítica hacia el propio proceso de aprendizaje para el co-agenciamiento de su trayectoria de formación profesional.

**ARTÍCULO 3°. Perfil de egreso.** El/la fonoaudiólogo/a de la Universidad del Valle es un profesional de la salud que se desempeña en el campo de la comunicación humana, sus deficiencias, discapacidades y variaciones que:

- Actúa desde un enfoque eco-sistémico-crítico, en los dominios relacionados con la comunicación, el lenguaje, la audición, el habla, la función oral faríngea y las tecnologías de asistencia para la comunicación humana.
- Se posiciona desde un pensamiento crítico, principios éticos y políticos, que co-diseña procesos para la comprensión y la transformación de las realidades comunicativas de las personas con discapacidad y sus familias en los diferentes entornos para potenciar, desde sus capacidades y posibilidades, sus interacciones comunicativas y su participación social.
- Valora la comunicación humana, demuestra habilidades para el diálogo, la escucha empática y el reconocimiento del otro desde una ecología de saberes que le permita el trabajo colaborativo, cooperativo e interdisciplinario.
- Propone soluciones creativas que incluyen razonamiento clínico y principios de investigación.
- Actúa como ciudadano que aporta al desarrollo de una sociedad más equitativa y participativa.

ARTÍCULO 4°. Perfil ocupacional. El/la profesional en fonoaudiología de la Universidad del Valle se desempeña en el sector público o en el privado; en el nivel local, regional, nacional o internacional donde se ofrezcan servicios profesionales en el área o se lleven a cabo programas en las líneas de acción de la discapacidad relacionadas con: educación para la salud, la prevención de la discapacidad

y la exclusión social; la habilitación/rehabilitación; el fomento de la realización humana y la participación social.

En estas líneas, el/la fonoaudiólogo/a podrá desempeñarse como:

- Coordinador de servicios fonoaudiológicos o servicios multidisciplinares en las diferentes líneas de atención a la discapacidad en los ámbitos de la salud, bienestar social, educación, del trabajo y de la cultura.
- Profesional en procesos colaborativos de evaluación de la comunicación humana (co-evaluación) en los dominios de la audición, el lenguaje, el habla y la función oral-faríngea en diversos entornos tales como: hogar, salud, educativo, laboral y comunitario.
- Profesional en procesos colaborativos para el co-diseño de soluciones para la transformación de las realidades comunicativas de individuos o grupos poblacionales con deficiencias, discapacidades y variaciones en la comunicación, con el soporte de las tecnológicas para la comunicación, en los entornos tales como el hogar, de la salud, la educación, el trabajo y la comunidad.
- Diseñador de proyectos y programas co-educativos con familias, maestros, estudiantes, empresas, comunidades, usuarios y profesionales de la salud, así como con otros actores sociales, desde una postura eco-sistémicocrítica, para comprender las realidades comunicativas diversas y construir conjuntamente alternativas que favorezcan un buen vivir.
- Asesor(a) y consultor(a) en asuntos relacionados con la comunicación humana, sus deficiencias, discapacidades y variaciones con actores claves como: las personas con discapacidades, las familias, las comunidades, los profesores, los empleadores y los tomadores de decisiones de los ámbitos de la salud, bienestar social, judicial, educativo, cultural y laboral.
- Profesional en el agenciamiento de condiciones comunicativas y de participación social de las personas con deficiencias, discapacidades y variaciones, y sus familias.
- Miembro de equipos de trabajo para el diseño, gestión y puesta en marcha de proyectos sociales orientados a la educación para la salud, prevención de la discapacidad y de la exclusión; la habilitación/rehabilitación; el fomento de la transformación humana y la participación social de las personas o grupos poblacionales.
- Miembro de equipos de investigación disciplinar e interdisciplinar para problematizar saberes, aportar a la búsqueda de soluciones y hacer uso de los resultados de investigación para las transformaciones de realidades comunicativas diversas de personas y grupos poblacionales con deficiencias, discapacidades y variaciones en la comunicación.

**ARTÍCULO 5º. Estructura curricular.** La estructura curricular estará organizada por dos ciclos, el ciclo básico y el ciclo profesional, los cuales incluirán de forma transversal los componentes de la Formación General, definidos en la Resolución No. 136 de 22 de diciembre de 2017 del Consejo Académico.

Ciclos	Número de	Porcentaje	Formación General	
	Créditos		Número de Créditos	Porcentaje
Ciclo Básico	76	46%	21	13%
Ciclo Profesional	91	54%	12	7%
Total	167	100 %	33	20%

Ciclo		Componentes / Asignaturas			
	Discapacidad, sociedad y cultura				
	Comprensión teórica del desarrollo humano				
	Salud pública I (Sociedad ética y política)				
	Narrativas del desarrollo y la discapacidad				
	Comunicación y diversos sistemas semiológicos			3	
	Sistemas lingüísticos				
	Literacidad y aprendizaje			4	
C	Lengua de Señas Colombiana Básica			3	
I C	Anatomía general			3	
	Matemáticas			3	
L	Neuroanatomía			3	
О	Biofísica y Comunicación			3	
	Fundamentos de la fonoaudiología			3	
	Bases biológicas de la comunicación humana			4	
B	Electiva profesional I			3	
B Á	Electiva profesional II			3	
s	Fundamentos de la evaluación fonoaudiológica				
I	Fundamentos de investigación			3	
C	F	Estilos de vida saludable		6	
0	O Artístico y huma		nístico	6	
	R M A C	Lenguaje y comunicación	Lenguas con fines generales y académicos I	2	
			Lenguas con fines generales y académicos II	2	
			Comprensión y producción de textos académicos generales	2	
	Ó	Formación socia	3		
	N	Total Ciclo Bási	Total Ciclo Básico		

	G E N E	Lenguaje y comunicación	Lenguas con fines generales y académicos III	2	
			Lenguas con fines generales y académicos IV	2	
			Comprensión y producción de textos académicos de las disciplinas	2	
	R A L	Científico tecnológico		6	
C	Audiología Básica			3	
I	Co-diseño de la evaluación fonoaudiológica			4	
C	Seminario de integración			3	
L	Práctica de observación colaborativa			3	
0	Pluriverso y diversidad comunicativa			3	
	Diversidad del habla en la comunicación			3	
P	Evaluación audiológica			3	
R	Práctica de co- diseños Fonoaudiológicos I			3	
0	Lengua	aje y co-diseños f	onoaudiológicos	3	
F	Comunicación y función oral faríngea Audición y co-diseños fonoaudiológicos Práctica de co-diseños Fonoaudiológicos II			3	
E				3	
s				3	
I	Literac	cidad y co-diseños	s fonoaudiológicos	3	
0	Habla y co-diseños fonoaudiológicos Práctica de audiología			3	
N				2	
A	Práctica de co- diseños Fonoaudiológicos III			3	
L	Práctica profesional en Fonoaudiología			5 8	
		Práctica de profundización en Fonoaudiología			
		ectiva profesional III			
		lectiva profesional IV			
	Electiva profesional V			2	
	Metodología de la investigación			3 4	
		pajo de grado I			
		abajo de grado II			
	Total Ciclo Profesional				
Total	Total de créditos del programa				

# PARÁGRAFO 1°. Con el ánimo de fortalecer la flexibilidad en la formación integral del estudiante, el programa propone el núcleo de formación de libre elección con asignaturas electivas profesionales que podrán ser seleccionadas por el estudiante a partir de la oferta que realice la unidad académica en cada periodo académico. Los estudiantes deberán cursar 6 créditos en el ciclo básico que corresponden al Campo de fundamentación de la comunicación humana y 7 créditos en el ciclo profesional, correspondientes al Campo interdisciplinar e

interprofesional de la fonoaudiología, de modo que puedan profundizar en

una determinada área o campo de su profesión. Entre las electivas profesionales que el estudiante debe tomar debe incluir 3 créditos para profundizar en el núcleo de investigación.

PARÁGRAFO 2°. Otra forma de fortalecer la flexibilidad en la formación del estudiante es propiciar su participación en actividades extracurriculares como simposios, congresos, voluntariados y pasantías externas, las cuales pueden convalidarse dentro de las asignaturas como las "Electivas profesionales", previo análisis del Comité del Programa Académico.

ARTÍCULO 6°. Trabajo de grado. Para optar al título de Fonoaudiólogo/a los estudiantes se acogerán a la normativa establecida por el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Salud y las normas específicas de la Escuela de Rehabilitación Humana y del programa académico de Fonoaudiología.

ARTÍCULO 7°. Lengua extranjera. El programa académico de Fonoaudiología establece como requisito de grado el manejo del Inglés, el Francés o el Portugués como segunda lengua. Acorde con lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución No. 136 de 2017 del Consejo Académico, los estudiantes deben acreditar el nivel B1 de suficiencia en cualquiera de los tres (3) idiomas mencionados de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

ARTÍCULO 8°. Español como segunda lengua. La Escuela de Ciencias del Lenguaje acreditará como segunda lengua el español en nivel B2, a los estudiantes cuya lengua materna no sea el español (extranjeros de otra lengua materna, indígenas, afrocolombianos de lengua criolla). Los sordos comunitarios, usuarios de la lengua de señas colombiana (LSC), deberán demostrar un nivel de suficiencia B1 de español como segunda lengua, en su modalidad escrita.

ARTÍCULO 9°. transición. Los Plan de estudiantes Fonoaudiología pertenecientes a las cohortes anteriores a la reforma curricular podrán acogerse voluntariamente a lo contemplado en esta Resolución dentro de tres (3) años siguientes a la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional. En tal caso, el Programa Académico establecerá equivalencias correspondientes de acuerdo con el plan de transición establecido en el documento de actualización curricular. Para los casos de reingreso el Comité de Programa definirá la conveniencia de aplicar la presente Resolución o aceptar al estudiante bajo la Resolución anterior sólo dentro de los tres (3) años siguientes a la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional; posterior a este periodo se aplicará la presente resolución. Para el caso de traslados y transferencias se aplicará la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10**°. **Vigencia.** La presente Resolución rige para las cohortes que ingresen a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de noviembre de 2020.

El presidente,

# DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

### **EDGAR VARELA BARRIOS**

Rector

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General